

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

58

COLMENAR VIEJO NÚMERO 2

EDICTO

**D./DÑA. MARTA BURGOS DE LA PRIDA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN Nº 01 DE COLMENAR VIEJO**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 137/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 61/2017

En Colmenar Viejo, a veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

Vistos por Dª MONTSERRAT GAMELLA GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Colmenar Viejo y su partido, los presentes autos de juicio de delito leve seguidos con el nº 137/2.017, por presunto delito leve de hurto, en los que ha sido parte como denunciante ADRIAN DE LA VEGA DIAZ, y como parte denunciada, LUIS ORMAS RAMOS, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Dictando la presente resolución con base en los siguientes

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a LUIS ORAMAS RAMOS como responsable de un delito leve de hurto a la pena de TREINTA DIAS de multa a razón de SEIS (6 €) euros por día, lo que constituye un total de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €) euros, y al pago de las costas procesales causadas.

Asimismo, Luis Oramas Ramos debe indemnizar al propietario del establecimiento Sportium sito en la calle Ciudad de México local 23 de la localidad de Tres Cantos en la cantidad de 50 €.

Si la pena de multa no fuera satisfecha, voluntariamente o por vía de apremio, quedará el condenado sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, indicándoles que la misma no es firme, pudiendo ser recurrida en apelación en el plazo de cinco días.

Expídase el correspondiente testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. LUIS ORAMAS RAMOS, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Colmenar Viejo, a 14 de julio de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/27.833/17)

